

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 5 DE JULIO DE 1984  
 NÚM. 152

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
 No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.  
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.  
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

### A N U N C I O

#### CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día dieciocho de julio próximo se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de .....", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con póliza de veinticinco (25) pesetas, sello de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local de una (1) peseta y sello provincial de la cuantía que en cada caso se con-signa, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso, y el de Clasificación del con-tractista para las obras con presupuesto superior a diez millones de pesetas. La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Presidencia de la Diputación.

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución Meses	Clasificación de Contratista		
				Grupo	Subgrupo	Categoría
"Acondicionamiento del C. V. de Valdefresno a Tendal"	2.555.314	511	Uno	—	—	—
"Alcantarillado en Silván" ... ..	11.500.000	2.300	Seis	E	1	d
"Afirmado del C. V. de Peranzanes a Guimara, con ramal a Trascastro —2. <sup>a</sup> fase—" ... ..	12.900.000	2.580	Seis	G	6	d
"Terminación de la presa sobre el río del Real en San Facundo, con destino al abastecimiento de agua de Bembibre" ... ..	39.714.585	7.943	Doce	E	2	d
"Mejora del abastecimiento de agua y red de distribución de agua en La Majúa" ... ..	4.900.000	980	Seis	—	—	—
"Abastecimiento de agua y alcantarillado de Valdesogo de Abajo" ... ..	16.800.000	3.360	Seis	E	1	d
"Reposición redes de abastecimiento de agua y alcantarillado y pavimentación de calles en Villamartín del Sil" ... ..	9.600.000	1.920	Tres	—	—	—
"Construcción fosa séptica en Velilla de la Reina" ... ..	4.100.000	820	Cuatro	—	—	—
"Estación depuradora en Oteruelo de la Vega" ... ..	1.000.000	200	Uno	—	—	—
"Acondicionamiento del camino de Pozuelo del Páramo a Altobar de la Encomienda —2. <sup>a</sup> fase—" ... ..	4.088.141	817	Tres	—	—	—

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución Meses	Clasificación de Contratista		
				Grupo	Subgrupo	Categoría
"Acondicionamiento del camino de Valderrueda a la Carretera LE-232" ... ..	4.958.342	991	Tres	—	—	—
"Alumbrado público en Arganza, Magaz de Arriba y San Juan de la Mata" ... ..	12.354.110	2.470	Seis	I	1	d
"Alumbrado público de Quilós y Píeros" ... ..	6.500.000	1.300	Seis	—	—	—
"Alumbrado público de Riego del Monte" ... ..	1.300.000	260	Dos	—	—	—
"Alumbrado público de Sopeña-Carneros y en la carretera" ... ..	5.588.460	1.118	Tres	—	—	—
"Alumbrado público en La Carrera de Otero" ... ..	2.335.369	467	Dos	—	—	—
"Urbanización calle Manjarín, en Astorga" ... ..	8.989.567	1.797	Seis	—	—	—
"Pavimentación de calles en Camponaraya" ... ..	10.499.631	2.099	Seis	G	6	d
"Pavimentación de calles en Castroalbón" ... ..	3.000.000	600	Tres	—	—	—
"Pavimentación de calles en Gordocillo —4.ª fase—".	6.300.000	1.260	Seis	—	—	—
"Pavimentación de calles en Toral de los Guzmanes —4.ª fase—" ... ..	11.693.900	2.338	Seis	G	6	d
"Pavimentación calle Real en Morgovejo" ... ..	8.874.727	1.774	Seis	—	—	—
"Pavimentación de calles en Vega de Infanzones —primera fase—" ... ..	11.155.444	2.231	Seis	G	6	d
				E	1	a
				E	2	b
"Acondicionamiento de vivienda para Consultorio Médico en Boñar" ... ..	14.669.963	2.933	Doce	E	4	b
"Acondicionamiento de un edificio para Casa Consistorial y Consultorio Médico en Quintana del Marco".	3.996.092	799	Seis	—	—	—
				E	2	c
"Construcción Casa Consistorial en Santa Marina del Rey —I.ª fase—" ... ..	12.000.000	2.400	Doce	E	4	b
"Pavimentación de calles en Corniero" ... ..	3.000.000	600	Tres	—	—	—
"Terminación plaza del Ayuntamiento en Crémenes" ...	1.600.000	320	Dos	—	—	—
"Biblioteca municipal en Crémenes" ... ..	900.000	180	Dos	—	—	—
"C. V. de Murias de Ponjos por Espina de Tremor a Tremor de Arriba —I.ª fase—" ... ..	48.035.308	9.607	Doce	G	6	d

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..... expedido en ....., con fecha ..... de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ...., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, enterado de que por la Excelentísima Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de ....., habiendo examinado el Proyecto y Pliego de cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 2 de julio de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5060

Núm. 4211.— 12.126 ptas.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### EXPROPIACIONES

### ANUNCIO

OBRA: EMBALSE DE RIAÑO.

TERMINO MUNICIPAL: BURON (LEON).

PUEBLOS: BURON Y VEGACERNEJA.

RESOLUCION DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO: Finalizados los expedientes de expropiación forzosa de los bienes y derechos, afectados por las obras del Embalse de Riaño, y abonados los justiprecios de los distintos inmuebles y derechos correspondientes, como consta en las Actas de pago y demás diligencias de cada expediente, antes de proceder a las notificaciones de desalojo, esta Confederación Hidrográfica del Duero, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 51 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos expropiados, que a continuación se relacionan, para que comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Burón, los siguientes:

DIA 18 DE JULIO DE 1984

1) A las DIEZ HORAS los titulares de industrias y comercios de Burón, relacionados en primer lugar hasta D. Natalio Gómez Díez, inclusive.

- 2) A las DIEZ HORAS del mismo día los titulares de fincas urbanas de Burón, relacionados hasta D. Manuel Allende Alonso, inclusive.
- 3) A las DOCE HORAS del mismo día los relacionados desde don Amado Allende González hasta D.<sup>a</sup> Sinforsosa Alonso, ambos inclusive.
- 4) A las DIECISEIS HORAS del mismo día los titulares de fincas urbanas de Burón, desde D. Tomás Alonso, hasta D. José Díez Reyero y el usuario, D.<sup>a</sup> Lucía González Alonso, ambos inclusive.

DIA 19 DE JULIO DE 1984

- 1) A las DIEZ HORAS, todos los titulares de fincas urbanas del pueblo de Burón relacionados desde Electra Molinera de Burón hasta D. Emilio Martínez Pajín, ambos inclusive.
- 2) A las DOCE HORAS del mismo día, los relacionados desde D. Serafín Martínez Pajín hasta D.<sup>a</sup> Casiana de la Riva Sánchez y el usuario de la vivienda, D. José Alonso Allende.
- 3) A las DIECISEIS HORAS del mismo día, los relacionados desde D.<sup>a</sup> Felisa de la Riva Sánchez hasta Junta Asociación de Regantes de Burón inclusive.

DIA 20 DE JULIO DE 1984

- 1) A las DIEZ HORAS, los relacionados desde Cooperativa de Ganaderos de Burón hasta D. Eugenio Alonso de la Riva, ambos inclusive.

VEGACERNEJA

- 2) A las DIEZ HORAS, los titulares de industrias y comercios relacionados desde D. Liborio Canal Canal hasta D.<sup>a</sup> María Eugenia Valdeón Casado.
- 3) A las DOCE HORAS, los titulares de fincas urbanas relacionados desde D. Felipe, Florencia y Natividad Valdeón Canal, hasta D.<sup>a</sup> Julia Pérez Domínguez, ambos inclusive.
- 4) A las DIECISEIS HORAS, los relacionados desde D. Angel Pérez Herrero hasta el final de la relación, todo ello al objeto de proceder al levantamiento del acta de ocupación de los bienes y derechos expropiados.

La no comparecencia de los interesados se hará constar en el acta.

A dicho levantamiento de actas deberá comparecer el Sr. Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

En el Ayuntamiento de Burón, y para su examen, se encuentra expuesta la lista completa relativa a este expediente.

Valladolid, a 29 de junio de 1984.—El Ingeniero Director (ilegible).

4963

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO  
EXPROPIACIONES**

**ANUNCIO**

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra E. Riaño-Intereses demora perjuicios traslado población e intereses cumplimiento resolución Jurado Provincial justipreciando varias industrias en los términos municipales siguientes:

Riaño, el día 9 de julio de 1984, a las 19 horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 28 de junio de 1984.—  
El Ingeniero Director (ilegible). 4962

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

**Consejería de Industria y Energía  
Delegación Territorial**

**LEON**

SE-RN/mcs.—R.I. 6340.

Expte. 28.226.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía en León, de petición de Unión Eléctrica - Fenosa, Sociedad Anónima, solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre y paso y expropiación forzosa con motivo de necesidad de ocupación definitiva para el establecimiento de una línea eléctrica aérea denominada "Variante de la línea a 15 kV. Ponferrada Cubillos del Sil", en el término municipal de Cubillos del Sil, cuya instalación ha sido autorizada y declarada, en concreto, la utilidad pública de la misma por resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León con fecha 20 de diciembre de 1982, aprobándose el proyecto de ejecución por resolución de la citada Dirección con fecha 22 de diciembre de 1982, que afecta a terre-

nos de propietarios con los cuales no se ha llegado a un acuerdo.

Resultando que con fecha 2 de diciembre de 1983 se notificó a doña María Marqués España, doña Angeles Marqués Marqués, doña Filomena Marqués España, don Angel Nistal Alvarez y don Eduardo Alonso Rodríguez la petición formulada por Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., no presentando escritos los mismos ni ninguna otra persona.

Resultando que reconocidos los terrenos afectados, según informe que obra en el expediente, no se dan en ninguna de las fincas afectadas ninguna de las circunstancias señaladas en los artículos 25 y 26 del antes citado Reglamento de la Ley 10/1966.

Vistos la Ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que no se da ninguna de las prohibiciones ni limitaciones señaladas en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966.

Esta Delegación Territorial en uso de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2.619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de la expropiación forzosa por ser necesaria la ocupación definitiva de las fincas rústicas propiedad de doña Angeles Mar-

qués, sita en el término municipal de Cubillos del Sil, paraje "El Cubillo", señalada con el número 34-35 en el plano de perfil y traslación en planta del proyecto aprobado afectado por el vuelo de línea en una longitud de vuelo de 68 metros lineales y 163 metros cuadrados de superficie; la de doña Filomena Marqués España, n.º 35, por el vuelo de 30 m. lineales y 72 metros cuadrados de vuelo de línea y ocupación de un metro cuadrado para la colocación del apoyo n.º 35; la de don Eduardo Alonso Rodríguez, n.º 35-36, por 13 metros lineales y 31 metros cuadrados de vuelo de línea; la de don Angel Nistal Alvarez, n.º 35-36 en igual medida y la de doña María Marqués España, n.º 35-36 afectada por 38 metros lineales y 91 metros cuadrados de vuelo de línea, todas para el establecimiento de una línea aérea eléctrica a 15 kV. denominada Variante de la línea Ponferrada - Cubillos del Sil, cuyo titular es Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Industria y Energía en el plazo de diez días.

León, 26 de junio de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

4913 Núm. 4190.—4.214 ptas.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social, n.º 184/84, incoada contra la Empresa "Serpól, Sociedad Anónima", domiciliada en Avda. de Quevedo, n.º 23, de León, por infracción a los arts. 64 y 65 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 9-5-1984, por la que se impone una sanción de siete mil pesetas (7.000 ptas.).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Serpól, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vicente Mora González. 4945

\*\*\*

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social n.º 333/84, incoada contra la Empresa "León Plast, Sociedad Limitada", domiciliada en calle S. Isidoro, 6 —Polígono Industrial de

Villacedré—, en Villacedré, por infracción al art. 64 de Det.º 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 15 de junio de 1984, por la que se le impone una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "León Plast, S. L.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vicente Mora González. 4945

\*\*\*

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social n.º 353/84, incoada contra la Empresa "Sebastián Gutiérrez Gordón", domiciliada en la localidad de Otero de las Dueñas, por infracción al art. 64 del Dt.º 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 15 de junio de 1984, por la que se le impone una sanción de treinta mil pesetas (30.000 ptas.).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Sebastián Gutiérrez Gordón", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vicente Mora González. 4945

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Pedro Muñoz Fernández, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de Cafetería, con emplazamiento en El Castro, n.º 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 25 de junio de 1984. El Alcalde (ilegible).

4879 Núm. 4170.—946 ptas

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de mayo de 1984, aprobó inicialmente el estudio de detalle de las parcelas 45 y 46 del Polígono "Santas

Martas", lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expediente y proyecto estará expuesto al público en la Sección Técnica municipal, por término de quince días, a efectos de ser examinado y formularse reclamaciones, computándose el señalado plazo desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 25 de junio de 1984.—El Alcalde accidental (ilegible). 4926 Núm. 4206.—774 ptas.

### Ayuntamiento de Camponaraya

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria del día 19 de junio de 1984, la modificación de la plantilla orgánica municipal de personal como consecuencia de la creación de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, ya comunicada a la Dirección General de Administración Local y a la Junta de Castilla y León a tenor de lo dispuesto en el artículo 5-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publica la modificación acordada para la creación de la citada plaza de Operario de Servicios Múltiples, a los efectos de cuanto determinan los artículos 29 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre y 13-3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento.

Camponaraya, a 25 de junio de 1984. El Alcalde, Antonio Canedo Aller. 4844 Núm. 4135.—1.161 ptas.

### Ayuntamiento de Boñar

Por doña María Angeles Guardo Larea, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un bar de 4ª cat., a emplazar en la calle Teniente Coronel Bocinos, n.º 9, de Boñar.

Cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles —contados a partir del siguiente al de aparición del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia—, a fin de que durante el mismo pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formularse por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Boñar, 26 de junio de 1984.—El Alcalde, Alberto García Barba. 4920 Núm. 4216.—989 ptas.

*Ayuntamiento de San Justo de la Vega*

Don Estanislao Ramos Prieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16-dos, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que contra el acuerdo de aprobación inicial de expediente de modificación de créditos por medio del superávit del ejercicio anterior, adoptado el 24 de mayo de 1984, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas:

Partida presupuestaria				Créditos extra		Total resultante
Cap.	Art.	Conc.	Func.	que se conceden o suplementan		
				Pesetas	Pesetas	Pesetas
			3236	Intereses	—	70.000
			6116	Pavimentación calles	3.629.686	2.348.415
						5.978.101

A continuación por el Sr. Presidente se declara aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos por medio del superávit del ejercicio anterior, por ser once el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto el "quórum" exigido por el artículo 3.º, dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En San Justo de la Vega, a 25 de junio de 1984.—El Alcalde, Estanislao Ramos Prieto.

4881 Núm. 4161.—2.064 ptas.

*Ayuntamiento de Villablino*

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el "Proyecto de Casa de la Cultura" en Villablino, redactado por el Arquitecto don Julio González Alaejos, por un presupuesto de ejecución por contrata de 99.552.000 pesetas, se somete a información pública por espacio de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando a disposición de cualquiera que desee examinarlo en la Oficina Técnica de Obras de este Ayuntamiento, pudiendo durante dicho periodo aducir las alegaciones que los interesados estimen pertinentes, en relación al mismo.

Villablino, 26 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

4925 Núm. 4207.—860 ptas.

*Ayuntamiento de Villaturiel*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos n.º 1/84 dentro del vigente presupuesto municipal ordinario, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles al objeto de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Villaturiel, 25 de junio de 1984.—El Alcalde, Abel Redondo.

4917 Núm. 4208.—774 ptas.

*Ayuntamiento de Onzonilla*

Redactadas y debidamente informadas las cuentas generales del presupuesto ordinario y de patrimonio de 1983, se hallan expuestas al público por término de quince días para que durante dicho plazo y ocho días más puedan ser examinadas y presentar reclamaciones.

Onzonilla, 20 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

4918 Núm. 4209.—516 ptas.

*Ayuntamiento de Burón*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de "Ampliación y mejora del cementerio de Lario" redactado por el Arquitecto D. Félix Compadre Díez, con un presupuesto de 4.460.000 pesetas, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones durante quince días.

Burón, a 26 de junio de 1984.—El Alcalde acctal. (ilegible).

4919 Núm. 4210.—559 ptas.

*Ayuntamiento de Vegas del Condado*

Expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles el expediente número 1/84 de modificación de créditos del presupuesto ordinario de 1984, sin que se hayan formulado reclamaciones, queda elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en

sesión del 20 de mayo del año en curso, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público el resumen del citado expediente cuyo detalle es el siguiente por capítulos:

Habilitaciones de crédito	Pesetas
Capítulo III ... ..	95.000
<b>Suplementos de crédito</b>	
Capítulo II ... ..	200.000
Capítulo VII ... ..	5.335.000
<b>Total ... ..</b>	<b>5.630.000</b>

*Recursos utilizados*

*Transferencias de crédito*

Capítulo II ... ..	100.000
Capítulo IV ... ..	100.000
Capítulo VII ... ..	176.146
<b>Superávit liquidación presupuesto ordinario 1983 ... ..</b>	<b>5.253.854</b>
<b>Total ... ..</b>	<b>5.630.000</b>

Vegas del Condado, 16 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Expuesto al público el acuerdo del Pleno de la Corporación del 20 de mayo de 1984 de imposición y aplicación de contribuciones especiales para financiación de las obras de pavimentación de calles en Vegas del Condado, 1.ª fase, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, en la cuantía del 80 por 100 del coste de obra que soportar la Corporación incluidos los honorarios de proyecto y actualización de precios que servirá de base impositiva y fijándose el módulo de reparto los metros lineales de los inmuebles con fachada a las calles que limiten con la obra de pavimentación y no habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente a su publicación, queda dicho acuerdo elevado a definitivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 18, 19 y 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Vegas del Condado, 16 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

4969 Núm. 4213.—2 838 ptas.

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de Valverde de la Virgen*

Aprobado en la sesión plenaria de fecha 10 de junio de 1984, la Ordenanza fiscal n.º 1/84 de la tasa por el suministro de agua domiciliaria y servicio de alcantarillado y su reglamento y regulación, con el sistema de sanciones, el expediente de su

razón, con las siguientes cuotas y canon, que seguidamente se describe, estará de manifiesto al público en la casa del Sr. Presidente, para su examen y reclamaciones pertinentes, por espacio de quince días hábiles.

#### TARIFAS

1/ Viviendas, locales e industrias de cualquier clase, por el servicio de agua a domicilio —mínimo— 30 metros cúbicos cada dos meses, canon trescientas pesetas. Por cada metro más, a razón de veinte pesetas metro que sobrepase dicho mínimo.

2/ Servicio de alcantarillado, precio único, para todos los establecimientos y viviendas. Cada dos meses, ciento cincuenta pesetas.

3/ El enganche del servicio de agua a domicilio, se cifra a partir del primero de enero de 1985 en la cantidad de setenta mil pesetas, y en años sucesivos se incrementará de acuerdo al nivel de vida, en más o en menos, según certificación del Instituto Nacional de Estadística.

4/ Las sanciones serán las siguientes: Por la 1.ª infracción de las que constan en el Reglamento (500 pts.), por su 2.ª infracción (5.000 pts.), y por su 3.ª infracción, corte definitivo del servicio.

5/ La tarifa unitaria por metro cúbico de agua al mes será de 15 pesetas metro, hasta su mínimo de los 30 metros que se podrán gastar en el plazo de dos meses, computables y acumulables, sobrepasados los mismos, su precio será unitario, y su cifra queda fijada en 20 pts. por cada metro cúbico consumido.

Valverde de la Virgen, 25 de junio de 1984.—El Presidente (ilegible).

4888 Núm. 4160.—2.236 ptas.

#### Junta Vecinal de Aviados

Se hace saber por medio del presente, que se encuentran al público en el domicilio del Sr. Presidente de esta Entidad Local Menor las Ordenanzas para la exacción de tasas por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilios particulares y para usos domésticos, en las que constan los derechos de enganches y contratación del suministro, personas obligadas al pago y otros, las que pueden ser examinadas por cuantas personas lo deseen, y presentar contra las mismas las reclamaciones que crean justas.

El plazo de exposición es el de quince días, pasados éstos no será atendida ninguna de las que se puedan presentar.

Aviados, a 18 de junio de 1984.—El Presidente (ilegible).

4855 Núm. 4136.—989 ptas.

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 284 de 1984 por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., contra resolución de la Dirección General de la Energía, de 21 de marzo de 1984, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la Entidad recurrente, contra acuerdo de la Dirección Provincial de León, del Ministerio de Industria y Energía, de 1 de febrero de 1983, sobre facturación de energía eléctrica.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras.

4830 Núm. 4157.—1.677 ptas.

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 287 de 1984 por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de D. Isaac Salvador Gutiérrez Ordóñez, contra el acuerdo adoptado por el Claustro Universitario de la Universidad de León, en su sesión del 26 de marzo de 1984, por el que se aprobó el Reglamento de funcionamiento del mismo, en cuyo artículo 7 se establece una duración del mandato del Rector constituyente de cuatro años.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés

directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras.

4831 Núm. 4156.—1.677 ptas.

\*\*\*

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 320 de 1984 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 13 de abril de 1984, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la Corporación demandada, contra acuerdo de dicho Jurado Provincial de 31 de enero de 1984, por el que se fijó justiprecio a una finca de 9.026 m<sup>2</sup>, propiedad de Antracitas Gaiztarro, S. A., expropiada por el Ayuntamiento de Ponferrada para parque público.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras.

4889

\*\*\*

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 316 de 1984 por el Sr. Abogado del Estado, en nombre y representación del Gobierno Civil de León, contra acuerdo del Ayuntamiento de Igüña (León), adoptado en sesión de 31 de mayo de 1984, por el que se declara zona

no nuclear, el término municipal del citado Ayuntamiento.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras. 4890

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo núm. 151/84, que se sigue ante este Juzgado, se dictó

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivos número 151/84, seguidos a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Luis Revenga, contra D. Carlos-Demetrio Carnero Suárez y D.ª M.ª Teresa Cordero Tijera, mayores de edad, cónyuges y con último domicilio conocido en León, c/ Arcipreste de Hita, n.º 8-7.º, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de trescientas ochenta y tres mil novecientas trece pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Carlos-Demetrio Carnero Suárez y doña M.ª Teresa Cordero Tijera, y con su producto pago total al ejecutante Banco de Santander, S. A., de las trescientas ochenta y tres mil novecientas trece pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma según lo pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Fran-

cisco Vieira Martín.—Ante mí.—Carlos García. Rubricados.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito, en León a 20-6-84.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4893 Núm. 4203.—2.451 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 574/79 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco Central, S. A., entidad domiciliada en Oviedo, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D.ª María de la Paz Tourón Álvarez, mayor de edad, casada, vecina de Barcelona, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 635.358 pts. de principal y la de 400.000 más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado hacer saber a la ejecutada que la parte actora ha designado como perito, para que proceda a la tasación del inmueble que le ha sido embargado a D. Albino Martínez Fernández, mayor de edad, casado y vecino de León, para que dentro del término de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquél, requiriéndole al propio tiempo para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada.

Dado en León a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4813 Núm. 4138.—1.677 ptas.

\*\*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 246 de 1984, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Fran-

cisco Mielgo Martín, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado D. César Garnelo, contra D. Miguel del Olmo Gutiérrez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 170.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Miguel del Olmo Gutiérrez y con su producto pago total al ejecutante D. Francisco Mielgo del Río de las 120.000 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Juan Aladino Fernández Agüera.

4814 Núm. 4155.—2.193 ptas.

\*\*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 802 de 1983, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm. dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Alejandro Conty, contra Laminaciones Astur-Leonesas, S. A., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 10.316.442 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en

este procedimiento como propiedad de Laminaciones Astur-Leonesas, S. A., y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, de los 7.316.442 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Aladino Fernández Agüera.

4857 Núm. 4183.—2.279 ptas.

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 476/84 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido a instancia de Banco de Bilbao, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Muñiz Alike, contra Almacenes Pallarés, S. A., sobre reclamación de 4.256.870 pts. de principal y 1.500.000 pts. para gastos y costas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado en razón de encontrarse los establecimientos de la demandada cerrados la citación de remate de la misma mediante edictos para que en término de nueve días comparezcan en autos y se opongán a la ejecución, si le conviniere bajo los apercibimientos legales.

Por la misma razón se ha decretado el embargo sobre la siguiente finca, propiedad de la demandada, la que responderá del principal y costas reclamados: Finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 2.119, libro 349 de la sección primera, folio 18, inscripciones 1.ª y 2.ª y compuesta de planta baja, primera, segunda, tercera y cuarta, con una superficie de 1.323 metros cuadrados.

Dado en León a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

4895 Núm. 4193.—1.677 ptas.

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 751/83, se tramita expediente de cuenta jurada promovida por el Procurador D. Santiago González Varas, contra su cliente don Lucinio Blanco Valle, mayor de edad, industrial y vecino de León, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 166.012,00 pts. de principal y la de 25.000,00 pts. más para costas, sin perjuicio de liquidación, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha al ignorarse el actual paradero de dicho deudor se ha decretado de plano el embargo sobre el siguiente inmueble propiedad del mismo y que se relaciona así:

“Finca núm. 5.—Local comercial en La Robla, calle General Mola, núm. 1, de una superficie de 199 metros y 50 dm. cuadrados. Inscrito en el Registro al tomo 438, libro 39, folio 26, finca 5.891, inscripción 1.ª”.

Y para que sirva de notificación al deudor en ignorado paradero señor Blanco Valle, se expide el presente edicto en León, a veinticinco de junio de 1984.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

4896 Núm. 4194.—1.462 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 448/83-S, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don José Antonio Goicoa Meléndrez, acctal. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Entidad Mercantil “Procae”, S. A., con domicilio en Madrid, representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez y defendido por el Letrado don Manuel Muñiz Bernuy, contra don Gumersindo Adán Alvarez, mayor de edad y vecino de Fuentesnuevas, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Gumersindo Adán Alvarez, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil “Procae, S. A.”, de la cantidad de 1.673.510 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses le-

gales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—Firmado.—Rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Gumersindo Adán Alvarez, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

4818 Núm. 4140.—2.580 ptas.

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo n.º 283/83-S, a instancia del Banco Popular Español, S. A., Sucursal de esta ciudad, representado por el Procurador señor González Martínez, contra don Rogelio Luis Tahoces Macías y su esposa doña María Isabel Sacramento Díaz García, mayores de edad, industriales y vecinos de Ponferrada, sobre reclamación de 2.367.128 ptas. de principal y otras 1.100.000 ptas. más fijadas para costas del procedimiento; en los que se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por ciento de su tasación, señalándose para el acto del remate el próximo día doce de septiembre a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Cuarta.—Por tratarse de segunda subasta, saldrá con el 25 por 100 de descuento.

Quinta.—No se han suplido los títulos de propiedad de las fincas, lo que se hace constar a los efectos del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.—Las cargas anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

1.º—Un turismo marca Citroen modelo CX matrícula LE-1006-E, valorado en Millón y medio de pesetas.

4.º—Local comercial en la planta de sótano señalada como finca número uno de la casa en Ponferrada en la calle Gregoria Campillo número uno por donde tiene su entrada, haciendo esquina a la calle San Lázaro. Dicho local está constituido por una sola nave diáfana que tiene su entrada independiente por la calle de San Lázaro y ocupa una superficie de treinta y siete metros cuadrados. Inscrita al folio 114 del tomo 1.256, libro 308 del Ayuntamiento de Ponferrada, finca núm. 34.505, inscripción primera. Valorado en 1.850.000 ptas.

5.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio denominado "Almacenes Roe", sito en la planta baja del edificio señalado con el número 44 de la calle Avenida de la Puebla de esta ciudad, que es propiedad de doña Concepción Viñuela Tascón y herederos de don Julio Terrón, con domicilio en el piso primero del mismo edificio y por el que satisface una renta mensual de 142.600 pesetas. Valorado en cinco millones de pesetas.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Alvarez de Mon Pérez. El Secretario (ilegible).

**4821 Núm. 4142.—3 827 ptas**

\*\*\*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo n.º 249/83-S, seguidos a instancia de la entidad mercantil Forjados Fert del Bierzo, S.A., con domicilio en Bembibre, representada por el Procurador Sr. González Martínez, contra don Ramón Barreiro López, mayor de edad, industrial y vecino de León, sobre reclamación de 399.203 pesetas de principal y otras 115.000 pesetas más fijadas para intereses, gastos y costas del procedimiento; en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por vez primera, término de veinte días el inmueble que se dirá, señalándose para el acto el próximo día trece de septiembre a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del valor del bien objeto

de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la licitación.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Cuarta.—Por tratarse de la primera subasta, saldrá con el precio de su valoración.

Quinta.—No se han suplido los títulos de propiedad de la finca, lo que se hace constar a los efectos del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.—Las cargas anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA**

Unico.—Urbana. Finca trece. Vivienda tipo "B", en la planta quinta o cuarta de viviendas de la casa en León, a la calle de Julio del Campo, número seis, a la izquierda subiendo la escalera. Tiene una superficie útil de ciento ocho metros y noventa y siete decímetros cuadrados. Linda: tomando como frente la calle de su situación, derecha, finca de señores Ruiz Estrada; izquierda, vivienda tipo "A" de su misma planta —finca doce— vuelo de patio de luces, y fondo, finca de don Julio Morros. Cuota: 6,72 %. Valorada en cuatro millones de pesetas.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

**4822 Núm. 4127.—3.096 ptas.**

\*\*\*

**CITACION POR EVICCIÓN**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía núm. 37/81-S, seguidos a instancia de don Manuel Vidal Lama, representado por el Procurador Sr. Fernández García, contra don José Lama Lama, representado por el Procurador Sr. González Martínez, y contra doña Obdulia Laguna López, declarada rebelde, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente se cita de evicción a doña Carmen Parejo o Pájaro Pérez, y a don Félix y don Silvano Carrete Parejo o Pájaro, que fueron vecinos de Villafranca del Bierzo y actualmente en paradero desconocido, al parecer

en Brasil, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Dado en Ponferrada, a quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

**4820 Núm. 4137.—1 376 ptas.**

**Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada**

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía núm. 47 de 1983, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil López Bodelón, S.A., representada por el Procurador Sr. González Martínez, contra D. Angel Franco López, mayor de edad, vecino de Bárcena, sobre reclamación de cantidad —hoy en ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días, sirviendo de tipo el de su tasación pericial, el bien embargado de la propiedad del demandado que a continuación se describe:

Vehículo Citroen AKS-400, matrícula M-6730-AS. Valorado pericialmente en treinta y seis mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la c/ Ancha, n.º 1-1.º, el día trece de julio próximo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 10 % efectivo del avalúo del bien, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

**4824 Núm. 4141.—2.064 ptas.**

\*\*\*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía núm. 205 de 1981, y de que se hará mérito, se dictó senten-

cia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a doce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. El señor don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía n.º 205/81, seguido de una parte como demandante por D. Miguel Fernández Fernández, casado, industrial, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador señor González Martínez y de otra como demandada la Compañía Mercantil Tamomi, S.A., en la persona de su Director, Gerente o Representante legal, con domicilio social en Pontevedra, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Miguel Fernández Fernández, contra la Compañía Mercantil Tamomi, S.A. y ratificando el embargo preventivo practicado, debo condenar y condeno a esta última a abonar al primero la cantidad de trescientas ocho mil tres pesetas que es en adeudarle, más los intereses legales desde las fechas del compromiso de pago y los que establece el art. 921-bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo ello con imposición de costas al demandado. Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde, en la forma establecida en el artículo 283 de la L.E.C., si la parte actora no solicitara su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José Antonio Goicoa Meléndrez. Rubricado”.

Y a fin de que sirva de notificación a la demandada Compañía Tamomi, S.A., libro y firmo el presente en Ponferrada a trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

4764 Núm. 4119.—2.666 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
número dos de Ponferrada*

*Anulación de requisitorias*

El señor don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad y Partido de Ponferrada.

Hace saber: Que por haber sido habido el inculpado Emilio Rubio González, nacido el diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, soltero, sin profesión, hijo de Emilio y Soledad, natural de Lán-

cara, y que se encontraba en ignorado paradero, se deja sin efecto las órdenes de busca y captura en cuanto al mismo libradas en diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha treinta y uno de mayo de 1984, todo ello en razón del P. Esp. L. o. 10/80 número 23/83.—Daños.

Ponferrada, 16 junio 1984.—El Juez de Instrucción, José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).  
4823 Núm. 4139.—1.118 ptas.

\*\*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Instrucción número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que por auto de fecha 19 de junio de 1984, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria que con fecha 7 de octubre de 1981 se había librado contra José Goncalves Ambreu, mayor de edad, soltero, albañil, hijo de Antonio y Rosa, natural de Moreira del Rey Rafe (Portugal), en domicilio desconocido, toda vez que ha sido despenalizado el delito de conducción ilegal según la Ley Orgánica 8/1983 de 25 de junio, habiéndose decretado el sobreseimiento libre de la causa; todo ello acordado en las diligencias preparatorias 34/81, dejándose por ello sin efecto las órdenes de busca y captura que contra el referido acusado se habían librado.

Dado en Ponferrada a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

4900 Núm. 4196.—1.204 ptas.

\*\*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que por auto de fecha 19 de junio de 1984, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que con fecha 23 de junio de 1981 se habían librado contra José Abel Martínez Blanco, mayor de edad, soltero, obrero, natural de Risamonde, toda vez que ha sido despenalizado el delito de conducción ilegal según la Ley Orgánica 8/1983 de 25 de junio, habiéndose decretado el sobreseimiento libre de la causa, todo ello acordado en las diligencias preparatorias 80/79, dejándose por ello las órdenes de busca y captura que contra el referido acusado se habían librado, sin efecto.

Dado en Ponferrada a diecinueve

de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

4901 Núm. 4197.—1.204 ptas.

\*\*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que por auto de fecha 20 de junio de 1984, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que con fecha 24 de septiembre de 1981, se habían librado contra Manuel Carneiro de Oliveira, mayor de edad, soltero, albañil, hijo de Antonio y de Amelia, natural de Gove-Baiain Porto (Portugal), en paradero desconocido, toda vez que ha sido despenalizado el delito de conducción ilegal según la Ley Orgánica 8/1983 de 25 de junio dejándose sin efecto la busca y captura que contra el referido acusado se habían librado en las diligencias preparatorias 92/79.

Dado en Ponferrada a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

4902 Núm. 4198.—1.161 ptas.

\*\*

*Requisitorias*

Miguel Angel Cabezudo del Hierro, de 16 años, de estado soltero, profesión estudiante, hijo de Santiago y de Teresa de Jesús, natural de Valladolid, domiciliado últimamente en Valladolid, Alférez Provisional, 8-3.º, por el delito de proc. especial n.º 38 del año 1984, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido Miguel Angel Cabezudo, y caso de ser habido, le ingresen en prisión dando cuenta a este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José-Antonio Goicoa Meléndrez. Rubricado.—El Secretario, Abel Manuel Bustillo Juncal.

4898 Núm. 4192.—1.118 ptas.

\*\*

Gilberto Augusto Rodríguez, de 33 años, de estado soltero, profesión minero, hijo de Juan Bautista y de María de los Placeres, natural de San Pedro Braganza Portugal, domiciliado últimamente en Avilés, en procedimiento especial núm. 19 del año 84, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término

de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido Gilberto Augusto Rodríguez, y caso de ser habido le ingresen en prisión dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José-Antonio Goicoa Meléndrez. Rubricado.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal. Rubricado.

4899 Núm. 4195.—1.118 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Juez de Primera Instancia sstta. de la villa de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 64/84, se sigue expediente de dominio, a instancia del Procurador Sr. Franco González, en nombre y representación de doña Aurelia Bellota Rodríguez, mayor de edad, casada y vecina de Gijón, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Cistierna de la siguiente finca:

“Urbana, casa-vivienda en el pueblo de La Uña, Ayuntamiento de Acevedo, al lugar denominado “Las Pisas”, de planta baja y que ocupa una superficie de unos 40 metros cuadrados, y que linda: derecha entrando, terreno común; izquierda, río Balagar; espalda, terreno común, y frente, terreno común”.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que, en el término de diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, a hacer uso de sus derechos, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Rosa María Rodríguez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4865 Núm. 4185.—1.720 ptas.

\*\*\*

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Juez de Primera Instancia sstta. de la villa de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 53/84 se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre expediente de dominio, a instancia del Procurador Aquilino

Franco González, en nombre y representación de M.<sup>a</sup> Teresa Allende Rodríguez, vecina de Madrid, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

“Urbana: casa vivienda, compuesta de sótano, planta baja y piso, con terreno al Norte que da entrada al sótano y pequeño huerto al mismo aire como antojano de aquélla. Todo ello forma única unidad urbana y fiscal como parcela catastral número AO-00-154 ubicada en Oseja de Sajambre, al Barrio de la Pandiella, denominada La Rosería; ocupa toda una superficie de 207 metros cuadrados y linda: Sur, terreno común; Este, calle pública; Oeste, calle y herederos de Víctor Rodríguez, y Norte, camino, calle o calleja que la separa de la finca de Salustiano Toribio Tomás y esposa Tomasa Piñán Piñán. De la superficie de referencia ocupa la casa 91,35 metros cuadrados; el terreno por donde se entra al sótano, 30,25 m<sup>2</sup>., y el huerto unos 85,50 m<sup>2</sup>.”.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que, en el término de diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, a hacer uso de sus derechos, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Rosa María Rodríguez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4866 Núm. 4184.—2.150 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Doña María José Inés Martínez Alvarez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 101/84, se siguen autos de expediente de dominio, a instancia de D. Eutimio González García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Astorga, con D. N. I. número 10.096.985, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Promotora Maragata, S. L., a fin de inscribir en el Registro de la Propiedad de este Partido a su nombre la finca urbana que le pertenece en pleno dominio y que a continuación se describe:

“Solar radicante en término de esta ciudad de Astorga, al sitio de “El Palomar”, hoy Avenida del Dos de Mayo, núm. 20 y 22, con fachada también a la c/ Manuel Lastra, números 9 y 11; de una superficie de seiscientos sesenta y cuatro m<sup>2</sup> aproximadamente. Linda: derecha entrando o Sur, casas de herederos de

Tomás Ballesteros Madero y de Manuel García Alonso; izquierda entrando o Norte, casas de Isidoro Fuertes Vignau y de herederos de Pedro Alvarez Duráñez; fondo o Este, calle de Manuel Lastra, y frente u Oeste, Avenida de su situación”.

Adquirió tal solar el solicitante por contrato privado de compra-venta, otorgado a su favor por su anterior propietaria doña Edelmira Ramos González, fechado en esta ciudad el 30 de abril del año en curso 1984.

Y conforme tengo acordado en resolución de esta fecha dictada en dicho expediente, por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas o desconocidas, es decir, de domicilio desconocido, pueda causar perjuicio la inscripción solicitada, a fin de que, tanto los citados como convocados puedan comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación, para alegar cuanto a su derecho convenga en el expediente de dominio de referencia.

Dado en Astorga a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—María José Inés Martínez Alvarez.—El Secretario (ilegible).

4861 Núm. 4188.—2.580 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

#### Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta villa y su Partido, en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía n.º 31/84, seguidos a instancia de don Eutimio Lera Albala, representado por el Procurador Sr. Mantilla Franco, contra don Basilio Lera Albala, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza en forma legal al mencionado demandado don Basilio Lera Albala, a fin de que en el término de nueve días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en los autos y conteste a la demanda, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en esta Secretaría.

Dado en Sahagún a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario Judicial (ilegible).

4766 Núm. 4121.—1.290 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición n.º 185 de 1983, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en Trobajo del Camino (León), representada por el Procurador D. Santiago González Varas y defendido por el Letrado don Eugenio Julián Tejerina García, contra don Pedro Climent Canet, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Simatde Valdigna, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Pedro Climent Canet, en reclamación de veintiséis mil doscientas noventa y dos pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere esta sentencia abone a la actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago, imponiendo asimismo a dicho demandado el pago de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Pedro Climent Canet y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Germán Baños García.

4759 Num. 4112.—2.408 ptas.

\*\*

*Cédulas de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 83 de 1984, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 18 del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, a las 12,30 horas, en

la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14, principal.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Luis García Ordóñez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

4891 Num. 4182.—1.978 ptas.

\*\*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 539 de 1984, por el hecho de malos tratos y amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 18 del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 12,20 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14, principal.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Agustín Calleja Sanjuán, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León,

a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

4892 Num. 4181.—1.978 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número tres de León*

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.589-83, por el hecho de estafa, seguidos en este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de León a quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—La señora doña María-Dolores González Hernandez, Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al núm. 1.589-1983, sobre estafa y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal; como perjudicada la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y como denunciado José Fraga Gándara, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Fraga Gándara, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; a que indemnice a la Renfe en 1.085 ptas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María-Dolores González.—Firmado y rubricado”.

Y para que conste, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado José Fraga Gándara, cuyo actual domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León a quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Angel González Pérez.

4728 Num. 4076.—1.978 ptas.

*Cédula de citación*

Por tenerlo así acordado S. S.ª, en juicio de faltas núm. 443/83, seguido por daños en circulación, por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 12 de julio de 1984, a las 9,45 horas, con el fin de asistir a la vista de juicio verbal de faltas en las diligencias del margen, a Víctor Ramírez Delgado, en la actualidad en paradero desconocido, en calidad de responsable civil subsidiario, el cual podrá presentarse con los medios de prueba de que intente valerse, tales

como documentos, justificantes, testigos si los tuviere, etc.

Lo cual se participa con apercibimiento de que caso de incomparecencia podrá incurrir en los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

León a 20 de junio de 1984.—El Secretario (ilegible).

4860 Núm. 4154.—1.075 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada  
Cédula de citación*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 1.378/83, sobre estafa en Hotel Bérgidum, de esta ciudad, contra María Isabel Lata Faraldo, natural de La Coruña, de 34 años de edad, se cita a la misma, hoy en ignorado paradero, para que el día diecisiete de julio próximo a las once cuarenta horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la audiencia de este Juzgado sito en c/ Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 18 de junio de 1984.—El Secretario (ilegible).

4765 Núm. 4120.—903 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada  
Cédulas de notificación*

Don Generoso Iglesias Sofía, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas 1.190/83, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Ponferrada a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. La Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Cadenas Cortina, Juez de Distrito del número dos de Ponferrada, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.190/83, sobre daños, en accidente de tráfico en que han sido partes como denunciante, Fermín Álvarez Álvarez, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Ponferrada; responsable civil subsidiario Cespa, S. A., y como denunciado Joaquín Moreira Pereira, mayor de edad, soltero, minero, en que han sido partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Joaquín Moreira Ferreira por falta de pruebas que demuestren su culpabilidad, declarando de oficio las costas procesales.—Así

por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Cristina Cadenas.—Rubricado”.

Lo inserto concuerda, en lo relacionado, con su original y para que conste y sirva de notificación a Joaquín Moreira Ferreira, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Generoso Iglesias Sofía.

4905 Núm. 4201.—1.935 ptas.

\*\*\*

Don Generoso Iglesias Sofía, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 1.151/83, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Ponferrada, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. La Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Cadenas Cortina, Juez con destino en el Distrito número dos de Ponferrada, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas 1.151/83, entre como lesionado Baltasar Garrido Viloria, mayor de edad, soltero, vecino de La Granja de San Vicente; perjudicado el Insalud, y conductor lesionado Manuel Dos Santos Lisboa, mayor de edad, casado, minero, vecino de Bembibre, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel dos Santos Lisboa, como autor de una falta a la pena por importe de multa de tres mil pesetas, sufriendo en caso de impago arresto sustitutorio pertinente, costas del juicio; que indemnice a Baltasar Garrido Viloria en ciento setenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas por los daños causados, y al Insalud, en seis mil ciento veinte pesetas, más el 10 % de las indemnizaciones a contar del día de hoy hasta su total pago.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cristina Cadenas.—Rubricado”.

Lo inserto concuerda, en lo relacionado, con su original y para que conste y sirva de notificación a Manuel dos Santos Lisboa, expido y firmo el presente en Ponferrada, veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Generoso Iglesias Sofía.

4906 Núm. 4202.—2.150 ptas.

..

Don Generoso Iglesias Sofía, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.113/83, seguido en este Juzgado, se

dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Ponferrada a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. La Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Cadenas Cortina, Juez del Distrito número dos de Ponferrada, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas 1.113/83, sobre daños a la propiedad en que han sido partes; como denunciante Jose Bao Campo, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Villarrubín y denunciado Pedro Larralde Valencia, sin domicilio, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Pedro Larralde Valencia como autor de una falta de daños del artículo 597 del C. Penal a la pena de dos mil pesetas de multa, sufriendo en caso de impago el arresto sustitutorio pertinente, pago de las costas y que indemnice a José Bao Campo en 8.368 pts. por los daños causados en su propiedad, más el 10 % de la indemnización a contar del día de hoy hasta su total pago.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cristina Cadenas Cortina.—Rubricado”.

Lo inserto concuerda con su original a que me remito y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a Pedro Larralde Valencia, expido y firmo la presente en Ponferrada a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Generoso Iglesias Sofía.

4903 Núm. 4199.—2.150 ptas.

\*\*\*

Don Generoso Iglesias Sofía, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 129/84, seguido en este Juzgado se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. La Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Cadenas Cortina, Juez de Distrito del número dos de Ponferrada, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas 129/84, sobre hurto de metálico, en que han sido partes como denunciante Manuel Adolfo García de las Heras, mayor de edad, soltero, director de orquesta y como denunciado Manuel Urbano García Alonso, vecino de Ponferrada, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Manuel Urbano García Alonso, por falta de pruebas que

demuestren su culpabilidad, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Cristina Cadenas Cortina.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a Manuel Adolfo García de las Heras, expido y firmo el presente en Ponferrada a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Generoso Iglesias Sofía.

4904 Núm. 4200.—1.978 ptas

#### Juzgado de Distrito de La Vecilla

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), en providencia del día de hoy, dictada en juicio verbal civil núm. 22/1984, sobre reclamación de cantidad, promovido por Cooperativa Agrícola y Ganadera "Pormaga" de Boñar, contra D.<sup>a</sup> Angela Díez Valdés, vecina de Las Bodas (León) y herederos desconocidos de D. José Cendán, vecino que fue de Las Bodas, se cita a éstos para que el próximo día tres de septiembre a las once quince horas comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del juicio arriba indicado, a cuyo acto deberán concurrir con los medios probatorios de que hayan de valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación a los herederos de D. José Cendán, expido, firmo y sello el presente en La Vecilla, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

4862 Núm. 4153.—1.290 ptas.

\*\*\*

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), en providencia del día de hoy, recaída en juicio de cognición núm. 27-1984, sobre reclamación de cantidad, promovido por Cooperativa Agrícola y Ganadera "Pormaga" de Boñar (León), contra D. Antonio Flórez Valladolid, vecino de La Losilla (León) y demás herederos ignorados de don Carlos Flórez, vecino que fue de La Losilla, se emplaza a quienes resulten ser tales herederos a fin de que en término improrrogable de seis días comparezcan en el juicio arriba indicado, a los efectos prevenidos en el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de emplazamiento y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en La Vecilla, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

4864 Núm. 4164.—1.161 ptas.

\*\*\*

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), en providencia del día de hoy, se cita a los herederos de Rafael Robles Modino, vecino que fue de Vegaquemada (León), para que el próximo día tres de septiembre a las once horas comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal civil núm. 19-84, sobre reclamación de cantidad, promovido por Cooperativa Agrícola y Ganadera "Pormaga", de Boñar-León, contra doña Adoración Rodríguez González, viuda de Rafael Robles Modino, y herederos desconocidos de éste, a cuyo acto deberán concurrir con los documentos y otros medios probatorios de que hayan de valerse bajo apercibimiento de que si no comparecen, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación, expido la presente en La Vecilla, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

4863 Núm. 4187.—1.290 ptas.

\*\*\*

#### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Santiago Alfonso Fernández, mayor de edad, soltero, obrero, hijo de María, natural de Oviedo, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Santibáñez del Porma, término municipal de Valdefresno, para que cumpla dos días de arresto menor, que le han sido impuestos en juicio de faltas núm. 401/83, por lesiones y daños en accidente de circulación; poniéndole a disposición de este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), caso de ser habido.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León se pone el presente en La Vecilla, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Juez de Distrito (ilegible).

4732 Núm. 4072.—1.118 ptas.

#### Juzgado de Distrito de Cistierna

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito sustituto de esta villa en autos de juicio de faltas núm. 101/84 por coacción, en virtud de atestado de la Guardia Civil, contra Felisa de Martino Martino, mayor de edad, casada y vecina de Oviedo y otros, ha acordado convocar al Ministerio Fiscal y citar a las partes y testigo para el acto del juicio que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en Plaza de España, s/n., el día veinte del próximo mes de septiembre a las once cuarenta y cinco horas, previniendo a las partes que deberán venir provistas de los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma legal a la denunciada Francisca Díez Martino, cuyas circunstancias personales, así como su actual paradero se desconocen y cuyo último domicilio fue en Soto de Sajambre, expido y libro la presente en Cistierna, a quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario sstto. (ilegible).

4733 Núm. 4075.—1.376 ptas.

#### Juzgado de Distrito de Ronda

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de Francisco García Montiel, sobre falta contra el orden público y contra la propiedad, contra Francisco Javier Moya García y otros, ha mandado convocar al Sr. Fiscal de Distrito y citar a las partes para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, 62-1.<sup>a</sup>, el día dieciocho de septiembre y horas de las 10,00, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.<sup>o</sup> del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.<sup>o</sup> del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a José Félix García Rodríguez, como

denunciado, expido la presente en Ronda, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

4767 Núm. 4122.—1.677 ptas.

## Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 403/84 seguidos a instancia de Eugenio González Castellano, contra Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A. y otros, por revisión de invalidez por accidente, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dijo: Que debía revocar y revocaba la providencia de fecha 3 de marzo de 1984, admitiendo a trámite la demanda que da origen a las presentes actuaciones, señalándose para los actos de juicio el día 15 de noviembre a las 12,15 horas de su mañana. Notifíquese a las partes el presente proveído.—Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación en forma legal a la empresa Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en León a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Rodríguez Quirós. 4686

\*\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 729/84, instados por Fernando Diéguez Ferrero, contra Antonio Barba Carujo y otro, en reclamación por despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor acordado por la empresa demandada, a la que en consecuencia, condeno a que lo readmita en las mismas condiciones que regían con anterioridad y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de anticipos reintegrables sobre sen-

tencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 1", la cantidad objeto de la condena; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará, además, el depósito de 2.500 ptas. en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el n.º 239/8 y bajo el epígrafe "Recursos de suplicación". Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso. — Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Antonio Barba Carujo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 4906

\*\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 997/84, seguidos a instancia de Manuel García Vázquez, contra Mina Marcelina II y otros, sobre invalidez por enfermedad profesional.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día trece de noviembre próximo a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Mina Marcelina II, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 4687

\*\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 929/84, seguidos a instancia de José Villagroy Núñez, contra Auxef y otros, sobre invalidez por accidente.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinticinco de octubre próximo, a las 12 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Auxef, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 4726

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo n.º 1 de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 138/84, instados por José M.ª Zaballa Anchia, contra Antelectric, S. A., y otros, en reclamación por invalidez por accidente, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por José María Zaballa Anchia, contra Antelectric, S. A., Mapfre, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Antelectric, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 4725

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.072/84, seguidos a instancia de Federico Laiz Ramos y otros contra Servicios, Contratas y Obras, S. A. y otro, sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diecisiete de julio próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Servicios, Contratas y Obras, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 4907

## Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don J. Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 970/84, seguidos a instancia de Antonio Martins Dacuña y Santos García Granja contra Contratas de Minas Barba A., sobre resolución de contrato de trabajo, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día siete de septiembre próximo a las

9,45 horas de su mañana. El juicio se celebrará en el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que sirva de citación en forma a Contratas de Minas Barba, A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.— Firmado: J. L. Cabezas Esteban. — P. M. González Romo. 4715

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 2449/83 seguidos a instancia de Narciso Viloría Fernández contra Avelino Silván Silván, Mutua Carbonera del Norte, I.N.S.S. y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre invalidez por enfermedad profesional, ha recaído sentencia con el siguiente

Fallo: Estimo la demanda presentada por Narciso Viloría Fernández y declaro que por revisión de su estado se encuentra en situación de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo derivada de enfermedad profesional de silicosis y tiene derecho a percibir una prestación económica equivalente al 100 % de la base reguladora de 84.000 pesetas anuales más las revalorizaciones que procedan a cuyo pago condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social como subrogado en las obligaciones de Mutua Carbonera del Norte y ésta a su vez en las del empresario Avelino Silván Silván y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar a Tesorería General de la Seguridad Social desde la fecha 1 de febrero de 1982 y revoco la resolución de la Entidad Gestora en cuanto se oponga a lo que aquí se determina.

Contra este fallo no cabe recurso alguno.

Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Avelino Silván Silván cuyo domicilio se ignora, expido el presente en León a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.— M. M.ª González Romo. Rubricado. 4727

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 328/84 seguidos a instancia de José Antonio Riesco Seijas contra José Antonio Fernández Moutas sobre salarios, ha recaído sentencia "in voce" con el siguiente

Fallo: Estimo la demanda presentada por José Antonio Riesco Seijas

y condeno al empresario demandado José Antonio Fernández Moutas a pagarle la cantidad de 171.736 pesetas por salarios devengados más 17.000 pesetas como indemnización por mora.

Contra este fallo no cabe recurso. Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.— P. M. González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Antonio Fernández Moutas cuyo domicilio se ignora, expido el presente en León a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.—Rubricado. 4825

\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 87/84, dimanante de los autos 2.400/83, instada por Eufemiano Fernández Ferreras, contra Comercial Mateo Agri-Mak "Mateo Martínez Ferrero, se ha dictado la siguiente:

Providencia. Magistrado Sr. Cabezas Esteban. León, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese de la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del ejecutado, certificación de que si aparece algún bien susceptible de embargo inscrito a nombre del ejecutado y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Lo dispuso y firma S. S.ª. Doy fe. Ante mí.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Comercial Mateo Agri-Mak "Mateo Martínez Ferrero", actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.— José Luis Cabezas Esteban.—(Firma ilegible). 4908

\*\*

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 163/82, seguidos a instancia de D. Agustín Díez Fernández, contra Fa-

bricación y Montajes de Escayolas, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia. Magistrado Sr. Cabezas Esteban.

León, dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta y desconociéndose bienes propiedad de la ejecutada, dese cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndole conforme al n.º 7 del art. 33, del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.

Lo dispuso y firma S. S.ª, por ante mí, que doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.— P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Fabricación y Montajes de Escayolas, S. A., en residencia desconocida, expido la presente en León y fecha anterior.—José Luis Cabezas Esteban. 4716

## Anuncio particular

### Comunidad de Regantes

DE VAL DE SAN MIGUEL, VEGA Y VALLE DE MANSILLA

Anuncio para la licitación de las obras de "Azud en el río Esla para la Comunidad de Regantes de Val de San Miguel de Escalada, Vega de los Arboles y Valle de Mansilla".

La Comunidad de Regantes de Val de San Miguel, Vega y Valle se propone llevar a cabo la contratación directa de las obras de "Azud sobre el río Esla para la Comunidad de Regantes de Val de San Miguel, Vega y Valle" desglosado 1.ª fase, por importe de 23.199.731 pesetas.

Los proyectos así como las condiciones a que habrán de someterse las ofertas están de manifiesto en el domicilio del Presidente de la Comunidad y en las oficinas del Ayuntamiento de Villasariego en días y horas hábiles, donde pueden presentarse las proposiciones y demás documentación, en sobre cerrado y lacrado, hasta las trece horas del décimo día hábil a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas interesadas en la ejecución de las obras.

Valle de Mansilla, 27 de junio de 1984.—El Presidente de la Comunidad, Antonio Hermógenes Robles Carcedo. 4944 Núm 4205 —1 462 ptas.